

	PAGINA		PAGINA
Aeropuertos Nacionales. Concurso para explotación de locales comerciales.	3093	ADMINISTRACION LOCAL	
Constructora Benéfica «Caja Postal de Ahorros». Concurso-subasta de obras.	3093	Diputación Provincial de Alicante. Concurso para instalación de un grupo electrógeno y selección de circuitos eléctricos en el Hospital Provincial.	3094
MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL		Ayuntamiento de Barcelona. Concurso de ideas.	3095
Administración Institucional de la Sanidad Nacional. Concursos-subastas de obras. Adjudicaciones.	3094	Ayuntamiento de Galapagar (Madrid). Nueva subasta de los puestos del mercado municipal.	3095
Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Salud en Barcelona. Concursos de material sanitario.	3094	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas). Subasta de instalaciones en playas.	3095

Otros anuncios

(Páginas 3096 a 3102)

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

3068 *CORRECCION de errores del Acuerdo de 15 de enero de 1981, del Pleno del Tribunal Constitucional, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Personal.*

Advertidos errores en el texto del Acuerdo de 15 de enero de 1981, del Pleno del Tribunal Constitucional, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Personal («Boletín Oficial del Estado» número 28, de 2 de febrero de 1981), se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2343, columna primera, artículo 68, línea primera, donde dice: «El Secretario y los Letrados», debe decir: «El Secretario general, y los Letrados».

En la página 2343, columna primera, artículo 71.2.a), línea primera, donde dice: «La falta de respeto», debe decir: «La falta de respeto».

En la página 2343, columna segunda, donde dice: «Título III, Del personal adscrito al Tribunal», debe decir: «Título IV, Del personal adscrito al Tribunal».

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3069 *ORDEN de 30 de enero de 1981 de desarrollo del Real Decreto de 2 de mayo de 1978 que aprobó el Reglamento del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial.*

Ilustrísimos señores:

Publicado por el Real Decreto 1114/1978, de 2 de mayo, el Reglamento del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, por su propia naturaleza genérica, resulta necesario para su normal desarrollo, operatividad y puesta en funcionamiento que su organización quede completada con la creación de las unidades de nivel sección y negociado necesarias, todo ello igualmente a tenor de lo preceptuado en el Real Decreto 2684/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre).

En su virtud, y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, según lo establecido en el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispongo:

Primero.—Queda aprobado el desarrollo del Reglamento Orgánico del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, según el Real Decreto 1114/1978, de 2 de mayo, y lo indicado en los artículos siguientes.

Segundo.—Presidencia: Según lo preceptuado en el artículo 1.º del Real Decreto 2000/1980, de 3 de octubre, será Presidente de este Instituto el Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía.

Tercero.—Dirección: Por el artículo 8.º del Real Decreto citado en el artículo 2.º de esta Orden ministerial, el Director de este Organismo será el Director general de Industrias Alimentarias y de la Pequeña y Mediana Industria.

Dependerán de la Dirección las unidades siguientes, con nivel orgánico de Subdirección General, siendo nombrados los funcionarios que ocupen dichos puestos por Orden ministerial de Industria y Energía:

- Secretaría General.
- División de Financiación e Inversiones.
- División de Asistencia y Formación Empresarial.
- División de Promoción y Acciones Colectivas.
- Gabinete de Estudios y Centro de Información.

Igualmente dependerán de la Dirección cinco Directores de Programa, tres Asesores técnicos y la Unidad Orgánica de Gabinete de Coordinación del Director, con nivel orgánico de sección.

Cuarto.—La Secretaría General: Tendrá a su cargo todos los servicios de personal, presupuestos, asuntos generales, relaciones económico-administrativas con las unidades territoriales y el servicio de publicaciones. Dependerán de ella las siguientes unidades:

1. Servicios Generales.

Desempeñará la Vicesecretaría General y dependerán de él orgánicamente dos secciones:

1.1. Ordenación de Personal, con las unidades con nivel orgánico de negociado de:

- 1.1.1. Habilitación-Pagaduría.
- 1.1.2. Gestión de Personal.

1.2. Presupuestos, con las unidades con nivel orgánico de negociado de:

- 1.2.1. Asuntos Generales.
- 1.2.2. Contabilidad.
- 1.2.3. Gestión Económica.

2. Servicio de Publicaciones.

Tendrá a su cargo la gestión y estudio referente a todas las publicaciones, periódicas y monográficas del Instituto y dependerá de él la sección de:

2.1. Gestión de Publicaciones, con la unidad con nivel de negociado de:

- 2.1.1. Almacén.

Y con dependencia directa de la Secretaría General, el negociado de:

- Información y Registro.

Quinto.—División de Financiación e Inversiones: Tendrá a su cargo prestar la asistencia a la promoción y desarrollo de sociedades o agrupaciones para el mejor afianzamiento de las operaciones de crédito, de las pequeñas y medianas empresas industriales o para la captación de recursos para las mismas.